



CONGRESO NACIONAL
 HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

000001/3

Asunción, 28 de Marzo de 2016.

Señores
Senadores
Congreso de la Nación
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a los Señores Parlamentarios a fin de poner a consideración el Proyecto de Resolución: **“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”**.

El mismo hace referencia a la intervención dada en fecha 23 de marzo del corriente año, por funcionarios de la Patrulla Caminera, en la zona entre las ciudades de Paraguarí y Escobar.

Requiero este pedido de informe en base a la denuncia que personalmente he realizado en la fecha arriba mencionada, al observar un camión de gran porte trasladando cargas consideradas especiales que requieren un acompañamiento, al momento de circular la dimensión de la carga en su altura se encontraba rompiendo cables que hacen al sistema de telecomunicaciones, golpeando cartelería del M.O.P.C., así como de energía eléctrica de la ANDE, en todo el tramo desde la ciudad de Paraguarí hasta Escobar. Habiendo observado la misma situación irregular de circulación, me he comunicado personalmente con funcionarios de la Patrulla Caminera a los efectos de formular denuncia verbal y requerir la intervención inmediata para cesar la circulación del vehículo que iba atentando contra el sistema de cableado instalado sobre las rutas nacionales.

Adjunto al presente requerimiento los distintos puntos que deberán ser contestados por la autoridad a la cual remitimos y requerimos el presente pedido de informe.

Sin otro particular, a la espera de contar con el apoyo de los señores colegas, hago propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta consideración.

[Faint circular stamp and handwritten notes]

[Handwritten signature]
EDUARDO PETTA SAN MARTÍN
Senador de la Nación

RECIBIDO
30 MAR 2016
SECRETARÍA GENERAL
[Handwritten signature]
Abg. Erica Naomi Vargas
Mesa de Entrada - Srta. General
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°...

**“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES”**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar informe y documentación al **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, en relación a intervención realizada por funcionarios de la Patrulla Caminera, sobre los siguientes puntos:

a) Si tiene información sobre un camión semiremolque que transportaba carga con dimensiones especiales en fecha 23 de marzo del corriente año y fuera demorado por funcionarios de la Patrulla Caminera. En caso afirmativo, determine motivo de la demora, datos del vehículo demorado, tipo, nombre del propietario y conductor.

b) Si tiene información sobre la carga transportada, origen y destino y si contaba con permiso especial para transportar dicha carga.

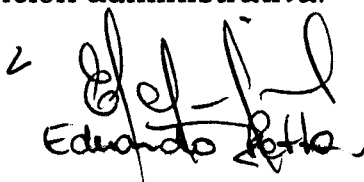
c) Remitir copias de documentaciones requeridas para el otorgamiento del permiso especial y que autoridad le otorgó el permiso, en qué fecha y lugar.

d) Si el camión contaba, al momento de lograr el permiso especial, con seguro obligatorio contra terceros, en el caso de transporte de cargas peligrosas o transporte de cargas especiales.

e) Si se procedió a realizar la medición, ancho y altura del vehículo, al momento del otorgamiento del permiso especial, en su caso, quienes realizaron la medición y si se labro acta del procedimiento.

f) Si en báscula se procedió a realizar la medición, ancho y altura del camión, además del peso. En caso afirmativo, remitir actas que refieran dichas medidas y copias de tickets de báscula. Así también en qué fecha se realizó este procedimiento y datos del personal interviniente.

g) Si se realizó acta de infracción. En caso afirmativo, que artículo se le ha impuesto y tipo de multa o sanción administrativa.

2

Eduardo Letelier



000003/3

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

h) Si luego de la intervención se labró acta de infracción que pueda traer aparejada sanción por parte del Juzgado de faltas competente.

i) Si se ha comunicado a autoridades del Ministerio Público y de la Policía Nacional el hecho de demora del camión y en qué fecha, atendiendo al presunto hecho punible descrito en el artículo 220 del Código Penal Paraguayo y los artículos 49, 50 y 87 de la Ley N° 5.016/14 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial". En caso afirmativo, de las actuaciones de la sanción si el Juzgado de Faltas de la Patrulla Caminera intervino, qué tipo de intervención se realizó. Remitir actas de resolución y tipo de sanción impuesta.

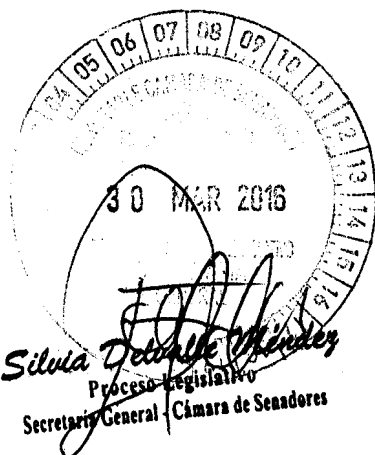
j) Si el vehículo fue liberado con la misma carga, si se dispuso acompañamiento hasta su destino, modalidad, protocolo aplicado para el transporte y personal que ha acompañado. Remitir actas y fotografías del acompañamiento.

k) Si tiene conocimiento que en la ciudad de Paraguari y en el tramo hasta la ciudad de Escobar, se encontraron cables sueltos, ya sean ellos de telecomunicaciones o de servicio de energía eléctrica. En caso afirmativo, en que zona.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes requeridos al Congreso Nacional, en formato impreso y digital, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley 5453/14, artículo 3, respectivamente.

Artículo 3°.- De forma.

Edoardo Peltre



3/3

